



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

A C T A Nº XX/2013

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 3 DE JULIO DE 2013.

Excmos/as. Sres/as.:
Presidente:

D. Gonzalo Moliner Tamborero

Vocales:

D^a Margarita Robles Fernández
D^a Almudena Lastra de Inés
D. Manuel Almenar Belenguer
D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a tres de julio del año dos mil trece, siendo las diez horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Gonzalo Moliner Tamborero, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

I - 1- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial a la Magistrada titular del Juzgado de lo Penal nº 3 de Girona, **D^a. RAQUEL MARTÍNEZ CODINA**, durante el día 5 de junio de 2013, al objeto de concurrir a un examen del idioma francés, nivel B2, en la Alliance Française en Girona.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Decano/a de los Juzgados de Girona, a sus efectos.

I - 2- Iniciar el procedimiento de jubilación establecido en el artículo 252 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de los/as Magistrados/as que en Anexo adjunto a esta documentación se relacionan, autorizando al Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial para que ejecute y comunique el mismo a cada uno de los los/as interesados/as, seis meses antes de cumplir la edad de 70 años, debiendo respetarse, en todo caso, los plazos establecidos en la legislación de Clases Pasivas del Estado para que el/la Magistrado/a que va a causar baja por jubilación forzosa por edad, pueda percibir los haberes pasivos que por tal motivo le pueda corresponder a partir del día primero del mes siguiente a aquel en que cumpla la edad legalmente establecida para su jubilación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 3- Vista la petición de **D^a. MARÍA DEL CARMEN LEÓN JIMENEZ**, Jueza sustituta de los Juzgados del territorio de Canarias, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a fecha 6 de junio de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **tres trienios** por el tiempo de trabajo efectivamente prestado como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 1995 y el 4 de febrero de 2013 y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **tres trienios**.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 4- 1^o.- Vista la petición de **D^a. ELISABET LUQUE BAEZ**, Jueza sustituta de los Juzgados de Málaga y su provincia, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 6 de junio de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a la misma fecha 6 de junio de 2013, acreditativa del tiempo efectivamente servido como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 19 de diciembre de 1999 y el 30 de enero de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **dos trienios** y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a dos trienios.

2^o. - Dar traslado del Acuerdo adoptado al Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, al objeto de que se incorpore al expediente de extensión de efectos solicitada por **D^a. ELISABET LUQUE BAEZ** (representada por D^a. María Granizo Palomeque que a su vez representaba a D Juan Javier Plasencia Rodríguez y 372 personas más), de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 de ese Juzgado, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012) en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, petición que fue informada desfavorablemente por Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo General de fecha 19 de diciembre de 2012,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

comunicado en su día al indicado Juzgado, con fundamento en las consideraciones que constan en el mismo.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 5- Vista la petición de **D^a. CARMEN ROSA DEL PINO ABRANTE**, Jueza sustituta de los Juzgados del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, recibida en este Consejo General del Poder Judicial por conducto del Ministerio de Justicia, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a fecha 6 de mayo de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **tres trienios** por el tiempo de trabajo efectivamente prestado como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 26 de marzo de 2001 y el 18 de abril de 2013 y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **tres trienios**.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 6- 1º.- Vista la petición de **D^a. NURIA MARTÍNEZ RODRIGUEZ**, Jueza sustituta de los Juzgados de Málaga y su provincia, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 4 de junio de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a la misma fecha 4 de junio de 2013, acreditativa del tiempo efectivamente servido como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 15 de junio de 2004 y el 29 de abril de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **dos trienios** y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **dos trienios**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2º.- Dar traslado del Acuerdo adoptado al Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, al objeto de que se incorpore al expediente de extensión de efectos solicitada por **Dª. NURIA MARTÍNEZ RODRIGUEZ** (representada por Dª. María Granizo Palomeque que a su vez representaba a D Juan Javier Plasencia Rodríguez y 372 personas más), de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 de ese Juzgado, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012) en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, petición que fue informada desfavorablemente por Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo General de fecha 19 de diciembre de 2012, comunicado en su día al indicado Juzgado, con fundamento en las consideraciones que constan en el mismo.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 7- Vista la petición de **Dª. INMACULADA CONCEPCIÓN SERRANO PEREZ**, Jueza sustituta de los Juzgados de Valencia y su provincia, recibida en este Consejo General del Poder Judicial por conducto del Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a fecha 31 de mayo de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **dos trienios** por el tiempo de trabajo efectivamente prestado como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 19 de octubre de 1998 y el 10 de enero de 2013 y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **dos trienios**.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 8- Tomar conocimiento del escrito remitido por **Dª. MARÍA DE LOS DESAMPARADOS CARLES VENTO**, titular del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 8 de Valencia, comunicando el desistimiento del procedimiento de jubilación voluntaria iniciado a petición de la expresada Magistrada y, por tanto, acordar el archivo citado del expediente de jubilación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 9- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

I - 10- Vista la petición de **D. EDUARDO JOSÉ NAVARRO MIRANDA**, Juez sustituto de los Juzgados de Tarragona y su provincia, recibido en este Consejo General del Poder Judicial el 7 de junio de 2013, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 7 de junio de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a la misma fecha 7 de junio de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **dos trienios** por el tiempo de trabajo efectivamente prestado como Juez sustituto en el periodo comprendido entre el 22 de noviembre de 2004 y el 2 de mayo de 2013 y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **dos trienios**.

Igualmente se comunicará este Acuerdo al interesado con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 11- Vista la petición de **D. JUAN MANUEL REYES ALVARADO**, Juez sustituto de los Juzgados del territorio de Canarias, recibido en este Consejo General del Poder Judicial por conducto del Ministerio de Justicia y complementado por certificación presentada por el interesado recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 10 de junio de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a la misma fecha 10 de junio de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **dos trienios** por el tiempo de trabajo efectivamente prestado como Juez sustituto en el periodo comprendido entre 1 de abril de 2004 y el 21 de abril de 2013 y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **dos trienios**.

Igualmente se comunicará este Acuerdo al interesado con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 12- 1º.- Vista la petición de **Dª. MARIA GABRIELA BOLDO PRATS**, Jueza sustituta de los Juzgados de Barcelona, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 10 de junio de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a la misma fecha 10 de junio de 2013, acreditativa del tiempo efectivamente servido como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 1999 y el 15 de marzo de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **dos trienios** y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **dos trienios**.

2º.- Dar traslado del Acuerdo adoptado al Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, al objeto de que se incorpore al expediente de extensión de efectos solicitada por **Dª. MARIA GABRIELA BOLDO PRATS** (representada por Dª. María Granizo Palomeque que a su vez representaba a D Juan Javier Plasencia Rodríguez y 372 personas más), de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 de ese Juzgado, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012) en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, petición que fue informada desfavorablemente por Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo General de fecha 19 de diciembre de 2012, comunicado en su día al indicado Juzgado, con fundamento en las consideraciones que constan en el mismo.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 13- Vista la petición de **Dª. MARIA LUISA CASTELLÓ FOZ**, Jueza sustituta de los Juzgados de Arenys de Mar y demás de la provincia de Barcelona, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 11 de junio de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a la misma fecha 11 de junio de 2013, acreditativa del tiempo efectivamente servido como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 12 de noviembre de 1998 y el 27 de mayo de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **cuatro trienios** y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente **cuatro trienios**.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 14- Vista la petición de **D^a. MARÍA ANGELES FILLOY RUBIO**, Jueza sustituta de los Juzgados de Bilbao y demás de la provincia de Vizcaya, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 11 de junio de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a la misma fecha 11 de junio de 2013, acreditativa del tiempo efectivamente servido como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 1991 y el 4 de febrero de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a cuatro trienios y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a cuatro trienios.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 15- Vista la petición de **D^a. YOLANDA MOLINA GRANDE**, Jueza sustituta de los Juzgados de Sevilla y su provincia, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 11 de junio de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a la misma fecha 11 de junio de 2013, acreditativa del tiempo efectivamente servido como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 7 de mayo de 2008 y el 30 de abril de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **un trienio** y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **un trienio**.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 16- Vista la petición de **D^a. HAIDÉ COSTA VILLARÓ**, Jueza sustituta de los Juzgados de Barcelona, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 14 de junio de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a la misma fecha 14 de junio de 2013, acreditativa del tiempo efectivamente servido como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 6 de marzo de 2007 y el 19 de marzo de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **un trienio** y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **un trienio**.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 17- Vista la petición de **D^a. ALICIA MÓNICA SANCHEZ RIZALDOS**, Jueza sustituta de los Juzgados de Sevilla y su provincia, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 11 de junio de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a la misma fecha 11 de junio de 2013, acreditativa del tiempo efectivamente servido como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 25 de octubre de 2004 y el 9 de mayo de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **dos trienios** y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **dos trienios**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 18- Vista la petición de **D^a. MERCEDES SANTOS ORTEGA**, Jueza sustituta de los Juzgados de Zaragoza, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 12 de junio de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a la misma fecha 12 de junio de 2013, acreditativa del tiempo efectivamente servido como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 1996 y el 6 de marzo de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **ocho trienios** y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **ochos trienios**.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 19- Vista la petición de **D^a. GEMA MARTÍNEZ MORA**, Jueza sustituta de los Juzgados de Madrid, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 13 de junio de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a la misma fecha 12 de junio de 2013, acreditativa del tiempo efectivamente servido como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 5 de septiembre de 2003 y el 12 de abril de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **tres trienios** y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente **tres trienios**.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 20- 1º.- Vista la petición de **Dª. ANA ISABEL MARTÍN RAMOS**, Jueza sustituta de los Juzgados de Guipúzcoa y su provincia, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 13 de junio de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a la misma fecha 13 de junio de 2013, acreditativa del tiempo efectivamente servido como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 22 de septiembre de 1997 y el 10 de febrero de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **tres trienios** y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **tres trienios**.

2º.- Dar traslado del Acuerdo adoptado al Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, al objeto de que se incorpore al expediente de extensión de efectos solicitada por **Dª. ANA ISABEL MARTÍN RAMOS** (representada por Dª. María Granizo Palomeque que a su vez representaba a D Juan Javier Plasencia Rodríguez y 372 personas más), de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 de ese Juzgado, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012) en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, petición que fue informada desfavorablemente por Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo General de fecha 19 de diciembre de 2012, comunicado en su día al indicado Juzgado, con fundamento en las consideraciones que constan en el mismo.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 21- 1º.- Vista la petición de **Dª. MARÍA ARÁNZAZU AGUINAGA MENDIZÁBAL**, Jueza sustituta de los Juzgados de Guipúzcoa y su provincia, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 13 de junio de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a la misma fecha 13 de junio de 2013, acreditativa del tiempo efectivamente servido como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 9 de septiembre de 1991 y el 10 de febrero de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **cuatro trienios** y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **cuatro trienios**.

2º.- Dar traslado del Acuerdo adoptado al Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, al objeto de que se incorpore al expediente de extensión de efectos solicitada por **Dª. MARÍA ARÁNZAZU AGUINAGA MENDIZÁBAL** (representada por Dª. María Granizo Palomeque que a su vez representaba a D Juan Javier Plasencia Rodríguez y 372 personas más), de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 de ese Juzgado, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012) en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, petición que fue informada desfavorablemente por Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo General de fecha 19 de diciembre de 2012, comunicado en su día al indicado Juzgado, con fundamento en las consideraciones que constan en el mismo.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 22- Tomar conocimiento de la comunicación de la Jueza sustituta **Dª. HAIÉ COSTA VILLARÓ**, quien ha venido prestando servicios en distintos Juzgados (mixtos, de primera instancia, de instrucción y de lo social) de Cataluña, y en la que solicita se faciliten al Ministerio de Justicia los datos relativos a su rendimiento individual desde 2007, a efectos de retribuciones variables. No ha sido incluida en los Listados de los años 2007 a 2011, aprobados por la Comisión Permanente en diversas fechas, al no ser funcionaria de carrera.

A la vista de la mencionada solicitud y teniendo en cuenta que peticiones similares se han planteado recurrentemente tras cada aprobación anual de Listados para retribuciones variables, y el Tribunal Supremo ha dictado sentencia para casos similares, referidos a un periodo anterior (véanse recursos de alzada 232/05, 340/10 y sentencias de 22-XII-2008, 7-V-2012 y 31-V-2012), procede la **estimación parcial** de la petición de la Jueza sustituta **Dª. HAIÉ COSTA VILLARÓ**, en el sentido de que se certifique al Ministerio de Justicia a efectos retributivos que, de haber pertenecido a la Carrera Judicial, en el Segundo Semestre de 2008 habría sido incluida en el grupo Segundo; en el año 2009 habría sido incluida en el Listado de Juzgados de lo Social en el tramo Segundo; en el Primer Semestre de 2010 habría sido incluida con 181 días computables en el Listado de Juzgados de lo Social en el tramo Segundo; en el Segundo Semestre de 2010 habría sido incluida con 184 días computables en el Listado de Juzgados de lo Social en el tramo Segundo; en el Primer Semestre de 2011 habría sido incluido, con 181 días, en el Listado de Juzgados de lo Social en el tramo Segundo; y en el Segundo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Semestre de 2011, con 180 días, en el **tramo Segundo** del *Listado de Juzgados de lo Social*. Igualmente, **denegar** su petición en lo que se refiere a los **años 2007 y Primer Semestre de 2008**, por no haber alcanzado en nivel de cumplimiento de objetivos de al menos el 100% del módulo de dedicación.

I - 23- Vista la petición de **D^a. MARÍA DE LA CRUZ FERNANDEZ-ARAGÓN SANCHEZ**, Jueza sustituta de los Juzgados de Sevilla y su provincia, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 11 de junio de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a la misma fecha 11 de junio de 2013, acreditativa del tiempo efectivamente servido como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 4 de mayo de 2007 y el 12 de abril de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **un trienio** y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **un trienio**.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 24- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial al Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid, **D. SANTIAGO SENENT MARTÍNEZ**, durante el día 12 de julio de 2013, al objeto de su asistencia como ponente al **VI Congreso de Derecho Mercantil y Concursal** en Canarias.

El presente **Acuerdo** se participará a la /el Interesada/do, y al Decano/a de los Juzgados de Madrid y Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a sus efectos.

I - 25- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial al Magistrado del Juzgado de lo Social nº 1 de Córdoba, **D. JUAN DE DIOS CAMACHO ORTEGA**, durante los días 19, 20 y 21 de junio de 2013, con efectos retroactivos, al objeto de su asistencia al Exámen de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos en A Coruña; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al Decano/a de los Juzgados de Córdoba, a sus efectos.

I - 26- Autorizar a **D. JOSEP LLOBET AGUADO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona, a renovar la **compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor Asociado en la Universidad Autónoma de Barcelona, durante el curso académico 2013/2014, en horario de tarde a partir de las 15,30 horas, que ésta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante, ni de los objetivos de rendimiento de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 27- Autorizar a **D. MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN**, Magistrado con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Madrid, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 28- Autorizar a **D. LUIS AURELIO SANZ ACOSTA**, Magistrado con destino en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Cáceres, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Salamanca, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 29- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial al titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Vic (Barcelona), **D. LLUIS OLLE COLL**, durante el día 30 de mayo de 2013, con efectos retroactivos, al objeto de su participación como Ponente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

en la actividad “**El Juez ante el primer destino**”, en la Escuela Judicial, sita en **Barcelona**.

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Decano/a de los Juzgados de Vic, a sus efectos.

I - 30- Vista la solicitud promovida por **D^a. MARIA DEL HENAR CABEZAS PASCUAL**, Jueza titular de Apoyo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de El Ejido (Almería), procede conceder, a la Jueza interesada, LICENCIA EXTRAORDINARIA del artículo 237 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, con objeto de realizar el ***Curso teórico-práctico de Formación correspondiente, en el CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS***, al que ha sido convocada por Orden JUS/870/2013, de 6 de mayo (BOE de 20 de mayo), por haber superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Para realizar la toma de posesión, habrá de solicitar de este Consejo licencia extraordinaria del artículo 216 Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, que se cursará por conducto y con el Informe del Presidente del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, o bien un permiso ordinario del artículo 213.

Una vez nombrada deberá ejercitar expresamente la opción por permanecer en servicio activo en la Carrera Judicial si así lo desea, solicitando –en tal caso- la correspondiente excedencia en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 53/1985, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades.

I - 31- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

I - 32- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, de 10 de junio de 2013, que aprueba la propuesta de la Presidenta de la Audiencia Provincial de Madrid, relativa a la adscripción del Magistrado D. Javier Mariano Ballesteros Martín, actualmente adscrito a la Sección 16^a de dicha Audiencia, a la Sección 4^a a los solos efectos de la tramitación del expediente de extradición en la Ejecutoria 26/2012 de dicha Sección.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 33- Retirar del orden del día, para mayor estudio, la propuesta del Servicio de Personal relativa a los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del**



Tribunal Superior de Justicia de Madrid con relación a los de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio.

I - 34- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid** de 10 de junio de 2013, que aprueba las propuestas de la **Junta de Magistrados de la Sala de lo Social del mencionado Tribunal Superior**, celebrada el 11 de marzo de 2013, relativas a la modificación de las normas de reparto y la exención de reparto, durante cuatro semanas, a la Magistrada D^a. Carmen Prieto Fernández, y **ordenar la publicación de las normas de reparto en el Boletín Oficial del Estado.**

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales y 34.4 del Reglamento de Aspectos Accesorios, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 35- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana** de 5 de junio de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta de Magistrados de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Alicante**, celebrada el 15 de mayo de 2013, relativa a la modificación de las normas de reparto de las Secciones Civiles de dicha Audiencia, y **ordenar la publicación de las normas de reparto en el Boletín Oficial del Estado.**

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales y 34.4 del Reglamento de Aspectos Accesorios, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 36- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 5 de junio de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Elx (Alicante)**, celebrada el 16 de mayo de 2013, relativa a la elevación al 40% la exención de reparto al Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Elx, especializado en incapacidades e internamientos.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 5 de junio de 2013, que toma conocimiento de la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Valencia**, celebrada el 24 de mayo de 2013, relativa a la unificación de criterios actualizados tras la modificación de los ya existentes e introducción de otros nuevos, relativos



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

al control de cláusulas abusivas, tras la entrada en vigor de LA Ley 1/2013 de 14 de mayo de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de la deuda y alquiler social.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 37- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura** de 3 de junio de 2013, que toma conocimiento del acta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Plasencia**, celebrada el 12 de abril de 2013, relativa a la exhibición y examen de los planos de la nueva sede de los Juzgados de Plasencia.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales y 34.4 del Reglamento de Aspectos Accesorios, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 38- Nombrar, por delegación del Pleno en su reunión del día 22 de septiembre de 1999, como **Delegadas de la Decana de Barcelona en los órdenes jurisdiccionales de Violencia sobre la Mujer y Mercantil**, a **Dª. FRANCISCA VERDEJO TORRALBA**, Magistrada titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Barcelona y a **Dª. MARTA CERVERA MARTÍNEZ**, Magistrada titular del Juzgado de lo Mercantil nº 8 de Barcelona, hasta el cese de las mismas, o en su caso, de la Decana.

I - 39- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 21 de mayo de 2013, que aprueba la Decana de los Juzgados de Barcelona relativo al llamamiento efectuado a Dª. Elisabet Castelló i Fontova, titular del Juzgado de Instrucción nº 33 de Barcelona como jueza voluntaria en el plan de sustituciones para asumir la sustitución del Juzgado de Instrucción nº 14 desde el 1 de mayo de 2013 y hasta la reincorporación de su titular que se halla en situación de excedencia.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 4 de junio de 2013, que toma conocimiento del acta de **Junta de Jueces de los Juzgados de Gavá**, celebrada el 25 de abril de 2013, acuerda en relación con la problemática



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

suscitada por la concesión de comisión de servicios, con relevación de funciones, para servir el Juzgado de lo Penal de Barcelona, al Decano del mencionado Partido Judicial.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 40- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa a la **designación de los seis miembros de la Carrera Judicial** que se relacionan más adelante, para **formar parte como Vocales titulares (tres) y suplentes (tres) de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales**, de próxima convocatoria. Esta propuesta se adopta a petición del Ministerio de Justicia y previo informe del Servicio de Inspección, habiendo sido seleccionados/as los/as seis Magistrados/as incluidos/as en la relación remitida por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid teniendo en cuenta además el criterio de antigüedad escalafonal:

Vocales Titulares:

- **D. Ramón Ruiz Jiménez**, Magistrado de la Sección 19ª de la Audiencia Provincial de Madrid.
- **D. Arturo Beltrán Núñez**, Presidente de la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Madrid.
- **Dª. Susana Polo García**, Magistrada de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Vocales Suplentes:

- **D. Francisco Javier Canabal Conejos**, Presidente de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
- **Dª. Milagros del Saz Castro**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 17 de Madrid.
- **D. Francisco Javier Martínez Derqui**, Magistrado del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 7 de Madrid.

I - 41- Aprobar las propuestas de **reconocimiento de servicios previos**-prestados al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, según se acreditan con las correspondientes propuestas, así como con los anexos IV expedidos por el Servicio de Personal Judicial y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 42- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y con el acuerdo de la Comisión Permanente de 19 de diciembre de 2012, vista la comunicación del **Director del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial**, de fecha 24 de junio de 2013 y documentación adjunta a la misma, a efectos de acreditación para el **reconocimiento** del mérito del conocimiento del **Derecho Civil propio de las Islas Baleares**, consistente en certificación suscrita por el mismo indicado Director, acreditativa de: a) que se ha realizado la actividad “Derecho Civil Balear”, en el periodo comprendido entre el 3 de noviembre de 2012 y el 9 de junio de 2013, actividad de Formación Continua de la Carrera Judicial realizada en el marco del Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, mediante la Consejería de Administraciones Públicas, la Universidad de les Illes Balears, la Fundación Universidad-empresa de las Illes Balears y el Consejo General del Poder Judicial y b) que la citada actividad se ha desarrollado según las exigencias impuestas por el artículo 72.3 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, habiendo sido realizada con aprovechamiento por los miembros de la Carrera Judicial que con un total de veinticuatro se relacionan en el listado nominativo remitido por el citado Servicio de Formación Continua, la Comisión Permanente acuerda **tener por reconocido con efectos de 9 de junio de 2012 (fecha de finalización de la actividad formativa) el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil propio de las Islas Baleares a los 24 miembros Carrera Judicial que han superado la actividad formativa antes referenciada** relacionados en el listado nominativo remitido por el Servicio de Formación Continua (que se adjunta a este acuerdo), a los efectos determinados en los artículos 71 y siguientes y concordantes del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, debiendo efectuarse la publicación del acuerdo vía telemática, así como la comunicación del mismo al Servicio de Personal Judicial, para su debida constancia en este Servicio, y al Servicio de Formación Continua para que efectúe la correspondiente notificación a los interesados.

I - 43- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa a la resolución de las solicitudes de **D. JORGE PLAZA DOMINGO**, Magistrado, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Barcelona, de **reconocimiento de los méritos del conocimiento oral y escrito de la lengua catalana y del Derecho Civil propio de Cataluña**, como mérito preferente, a los efectos determinados en los artículos 71 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial (BOE de 9 de mayo), según textos que se incorporan en anexo adjunto a este acuerdo, al haber atendido el requerimiento que le fue efectuado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 22 de mayo de 2013 (a propuesta de esta Comisión de Calificación del anterior día 7) y haber aportado fotocopias debidamente compulsadas de los títulos o certificados en que fundamenta su petición de reconocimiento de los indicados méritos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 44- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa a la resolución de las solicitudes formuladas por **Alumnos/as de la Escuela Judicial**, sobre **reconocimiento de los méritos del conocimiento oral y escrito de alguna de las lenguas oficiales distintas del castellano propias de determinadas Comunidades Autónomas**, a los efectos determinados en los artículos 71, 77.2 y concordantes del Reglamento 2/2001, de 28 de abril, de la Carrera Judicial (B.O.E. de 9 de mayo), según textos que se incorporan en anexo a este Acuerdo.

El presente acuerdo se notificará a los/as interesados/as, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

I - 45- Autorizar a **D. JOSE YUSTY BASTARRECHE**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Madrid, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad Autónoma de Madrid, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 46- Autorizar a **D^a. MARÍA ELENA GARCÍA MORENO**, Jueza del Juzgado de Instrucción nº 2 de Orihuela, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, durante el curso académico 2013/2014, como Profesora asociada en la Universidad Miguel Hernández de Elche, con sede en Orihuela, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante ni de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 47- Comunicar a la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo y a **D^a. María Asunción Salvo Tambo** el informe sobre el cumplimiento de la ejecución de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 2/31/2011 dictado por dicha Sección y Sala.

I - 48- Acceder a la solicitud de **D. ANTONIO MIGUEL VALLEJO JIMÉNEZ**, Magistrado electo del Juzgado de lo Penal número 2 de Granada, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días, dada la complejidad del traslado entre su destino (Juzgado de lo Penal número 1 de Arrecife de Lanzarote), y la plaza para la que ha sido nombrado por Acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en su reunión del día 29 de mayo pasado, publicado en el Boletín Oficial del Estado el siguiente día 20 de junio.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 49- Tomar conocimiento de la información remitida por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración General y Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de la Comunidad Autónoma de Canarias y, así mismo, se acuerda:

- estimar procedente la comunicación con la Jueza Decana de Granadilla, a fin de concretar la fecha más idónea dentro del periodo del 1 al 10 de julio, para organizar la visita al Edificio Judicial y realizar la actuación preventiva indicada.
- informar sobre el desarrollo de la actividad a los Jueces y Magistrados del Edificio Judicial de Granadilla y solicitar su aceptación o rechazo para realizar la actividad propuesta dado su carácter voluntario y anónimo.
- dar el preceptivo traslado de esta actuación a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial y representantes Judiciales de Prevención de Riesgos.

I - 50- Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial de la Magistrada **D^a. MARÍA TERESA CUENA BOY**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 10 de León, con efectos económicos y administrativos del día 26 de junio de 2013, disponiendo del plazo de 20 días para tomar posesión a partir de dicha fecha, y acordar que el Magistrado **D. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA PRESA**, quede a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, determinando la Sala de Gobierno donde prestará servicios mientras esté en esa situación, ocupando vacante que se produzca en los Juzgados del mismo orden jurisdiccional de la misma localidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

I - 51- Declarar al Magistrado **D. DANIEL IRIGOYEN FUJIWARA** en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, prevista en el artículo 356.c) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a partir del día 1 de septiembre de 2013 y en la que no podrá permanecer menos de dos años.

I - 52- 1.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE LO PENAL DE ZAMORA**, a favor del Magistrado **D. MARIANO JESUS MATEO ZABALA**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villalpando (Zamora), en atención a que, primero, aunque la entrada del Juzgado de lo Penal y la pendencia en procedimientos abreviados no es alta, sin embargo, la pendencia en ejecutorias alcanza los 1228 asuntos; y, segundo, la situación del Juzgado servido por el Magistrado propuesto permite compatibilizar ambas funciones.

El Plan de Actuación que se propone consistirá en que, el Magistrado comisionado se hará cargo de la tramitación y el dictado de la mitad de las sentencias de los procedimientos en trámite existentes en el Juzgado y de la mitad de las ejecutorias existentes y de las generadas por su propio trabajo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, la remuneración que legalmente le corresponda.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, la prórroga del nombramiento, en régimen de interinidad, de las funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **D^a. IRENE TORRES TEJERINA y D^a. NATALIA FEANS DOMINGUEZ**, para el **JUZGADO DE LO PENAL DE ZAMORA**.

3.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la prórroga del nombramiento en comisión de servicio, sin relevación de funciones de la Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puebla de Sanabria **D^a. SARA GAGO LOZANO**, para el **JUZGADO DE LO PENAL DE ZAMORA**.

La Secretaria Judicial percibirá el complemento que legalmente le corresponda, por la realización de funciones ajenas a su puesto de trabajo.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado Comisionado, Secretario/a Judicial y funcionario/as designados al órgano objeto de refuerzo, o en su caso desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado, Secretario/a Judicial y de los funcionario/as designados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla y León, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 53- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, por la vía del denominado plan de urgencia para la actualización de determinados órganos judiciales, la propuesta de renovación de nombramiento de la Secretaria Judicial Sustituta D^a. MARÍA JOSÉ MORENO SÁNCHEZ para colaborar en el refuerzo del JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 DE ALCALA DE HENARES.

2.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, por la vía del denominado plan de urgencia para la actualización de determinados órganos judiciales, la renovación de nombramiento en régimen de interinidad de los siguientes funcionarias interinas: D^a. MARIA ÁNGELA REQUENA DOMÍNGUEZ, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y D^a. ALICIA CALLEJA GARCÍA, del Cuerpo de Auxilio Judicial, así como el nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para el JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 DE ALCALA DE HENARES.

La presente medida se prorroga en atención a que, si bien el nivel de entrada ha disminuido considerablemente, la pendencia sigue siendo muy elevada a pesar del buen rendimiento de la medida (1286 ppa y 1865 ejecutorias).

3.- La presente medida se establecerá por un plazo de SEIS MESES, plazo que empezará a computarse desde la incorporación al Juzgado reforzado de la Secretaria Judicial y el resto del personal, o, en su caso, desde la terminación de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Secretaria Judicial Sustituta y resto del personal, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará también la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la evolución de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la situación del órgano afectado por la misma.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Madrid, a los Vocales de la Comisión Permanente y la Comisión de Modernización e Informática y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para la autorización a efectos económicos de la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia y la Comunidad de Madrid.

I - 54- 1.- Adscribir permanentemente al Magistrado Emérito **D. JOSE GARCÍA RUBIO**, a fin de cubrir vacante estructural de la **SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA**, una plaza de Magistrado Especialista que actualmente se halla vacante.

2.- La medida aprobada se establece por un periodo de seis meses o, si se produjera antes, hasta que la plaza vacante en el mencionado órgano judicial sean cubierta; este plazo comenzará a computar desde la incorporación del mencionado Magistrado al órgano judicial objeto de la presente medida. Al término de este plazo, deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales Delegados para el territorio de Extremadura, a los Vocales de la Comisión Permanente y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

I - 55- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **REGISTRO CIVIL UNICO DE LAS PALMAS**, a favor del Magistrado **D. MIGUEL PALOMINO CERRO**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Las Palmas, en atención a que su titular D^a. **MARÍA ANTONIA DÍEZ GARCIA**, se encuentra actualmente desempeñando a su vez, una comisión de servicio, con relevación de funciones, en el Juzgado de lo Social nº 1 de Ibiza.

Dicha comisión se concede, en atención a que la situación del órgano y el rendimiento del Magistrado, permiten compatibilizar ambas funciones.

El Magistrado Comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, la remuneración que legalmente le corresponda.

La precedente medida se establecerá hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de la medida. Al término de este plazo, deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Canarias, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

I - 56- Tomar conocimiento de la comunicación de la **Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX**, referida a las licencias por razón de enfermedad concedidas al Magistrado D. XXX.

I - 57- Acusar recibo del escrito y documentación anexa presentados el 12 de junio de 2013 por **D^a. MARÍA DEL CARMEN ANTONIA VILARIÑO LÓPEZ**, Magistrada suplente de la Audiencia Provincial de A Coruña en el año judicial en curso, en el que formula una serie de peticiones en materia retributiva y de alta y cotización de Seguridad Social y, a la vista del mismo y siguiendo el criterio mantenido con ocasión de peticiones anteriores sobre esta materia formuladas por Jueces/zas sustitutos/as y Magistrados/as suplentes, dar traslado del indicado escrito y documentación adjunta al Ministerio de Justicia, por ser materia de la competencia de este Departamento Ministerial, salvo en cuanto al reconocimiento de los trienios que correspondan a la interesada por el tiempo efectivo de servicios judiciales en cargo judicial, materia de la competencia de este Consejo General en virtud de lo dispuesto en los artículos 108 y 80.3 del Rto. 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial. Precisamente por ello, el indicado Departamento Ministerial viene remitiendo a este Consejo General las peticiones de reconocimiento de trienios de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos, así como las peticiones de extensión de efectos de sentencia en esta materia, entre ellas, la que la Comisión Permanente examinó en su sesión de 7 de mayo de 2013, en la que se aprobó el informe a la petición de extensión de efectos formulada por la **SRA. VILARIÑO LOPEZ** ante el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9, de la sentencia 433/09 de este Juzgado, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012), en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos. Dese traslado de este acuerdo a la interesada para su conocimiento y, en su caso, formulación de petición de reconocimiento de trienios ante este Consejo General, a la que acompañará certificación acreditativa del tiempo de ejercicio efectivo de funciones judiciales expedida por el Secretario/a de Gobierno correspondiente o por la Gerencia territorial o habilitación que ha efectuado el abono de las retribuciones, tal y como tiene determinado esta Comisión Permanente en su Acuerdo de 30 de enero de 2013.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 58- Encontrándose vacante la Presidencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo, por nombramiento de D. Juan Antonio Xiol Ríos como Magistrado del Tribunal Constitucional, la Comisión Permanente, con carácter previo a la definición de los términos en que ha de producirse la convocatoria de dicha Presidencia, acuerda interesar del mencionado Magistrado, que comunique al Consejo General del Poder Judicial su renuncia o no a la reserva del cargo por el período que resta hasta la finalización del mandato para el que en su día fue nombrado (26 de octubre de 2015), a los efectos previstos en los artículos 118 y 342 de la Ley Orgánica del Poder Judicial .

I - 59- 1.- Conceder comisión de servicio con relevación de funciones a la Magistrada **D^a MARÍA CAROLINA NORES DÍAZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villagarcía de Arousa, para reforzar los **JUZGADOS DE LO SOCIAL Nº 1, 2 Y 3 DE SANTIAGO DE COMPOSTELA**, colaborando con sus titulares en la actualización de los mismos.

Dicho refuerzo se concede en atención al notable nivel de entrada (166,5%) y a la elevada pendencia que presentan los Juzgados de lo social (una media de 1752 asuntos, superior al doble de la media en Galicia), que ha provocado un tiempo de respuesta de 21 meses.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 216.bis dos. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al iniciarse la medida de refuerzo, los/las Magistrados/as Jueces/zas titulares y la Magistrada-Juez comisionada deberán establecer la distribución de cometidos, en los términos que previene dicho artículo, participándolo al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Galicia y a la que darán la oportuna publicidad.

La Magistrada-Juez comisionada podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un/a Juez/a Adjunto/a, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un/a Juez/a de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3.- La precedente medida se establecen por un periodo de UN AÑO, que comenzará a computarse desde la incorporación de la Magistrada-Juez comisionada. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia informará a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, acerca de la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma.

5.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de Urgencia y Refuerzos, al Vocal Delegado para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Galicia, a los integrantes de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus propias competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para autorizar a efectos económicos la medida acordada, si lo permitieran sus disponibilidades presupuestarias.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia para su conocimiento, traslado de su contenido a lo/as interesadas y los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 60- A raíz del fallecimiento en el día de ayer, de un Magistrado en el edificio judicial que alberga los Juzgados de lo Social de Madrid, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, acuerda:

1.- Dirigirse a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que lleve a cabo, a la mayor brevedad posible, la implantación de las medidas necesarias en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, en los edificios judiciales de la Comunidad de Madrid.

2.- Encomendar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial, la realización de un estudio comparativo de la situación existente en las sedes judiciales en todas las Comunidades Autónomas para, en su caso, requerir a las instituciones competentes la adopción de las medidas referidas.

II - 1- Aprobar la participación de **D. ÁNGEL GALGO PECO**, Presidente de la Sección 28ª de la Audiencia Provincial de Madrid, en el **8º Simposio Europeo de Jueces en el ámbito de las Marcas, Dibujos y Modelos**, organizado por la Oficina de Armonización del Mercado Interior, que se celebrará en **Alicante** los días 10 y 11 de octubre, en los mismos términos que la aprobada por la Comisión Permanente en su reunión del día 14 de mayo de 2013 (Acuerdo II.24ª).

II - 2- Autorizar del abono de los gastos ocasionados por el desplazamiento del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura para asistir a una reunión con el Presidente de este Consejo en relación con la celebración de las "Jornadas de Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia" (Cáceres, 22 a 24 de abril de 2013) que aquél coordinaba. El mencionado abono se realiza con cargo al presupuesto aprobado para la realización de las Jornadas y asciende a VEINTISEIS EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (26,67 euros), en concepto de manutención, teniendo en cuenta que no supone incremento en la cuantía del mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 3- 1.- 1.- Autorizar la asistencia de la Escuela Judicial a la **6ª Conferencia Internacional de la Formación Judicial**, que tendrá lugar en **Washington** los días 3 a 7 de noviembre de 2013, mediante una delegación compuesta por un Vocal y un Letrado del Consejo General del Poder Judicial.

2.- Autorizar para la actividad antes mencionada un crédito de DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (12.490 €), que se imputarán al programa 111 O del presupuesto para el año 2013 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implique redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

II - 4- Conceder comisión de servicio como titular a:

- **BARCELO OBRADOR, PEDRO JOSE.**
MAGISTRADO JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE PALMA

Y como suplentes a:

- **RUBIO ENCINAS, ANA MARIA.**
MAGISTRADA SECCION 3ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ
- **SELLES FERREIRO, JUAN.**
MAGISTRADO SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA
- **RUIZ YAMUZA, FLORENTINO GREGORIO.**
MAGISTRADO SECCION 2ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUELVA

Para su asistencia a la actividad **REFJ1346 “Equipos de Investigación conjunta penal”**, que se celebrará del 23 al 27 de septiembre de 2013 en **Lyon** (Francia).

Las fechas de las comisiones de servicio abarcarán las de la duración de la actividad, así como el día anterior y el posterior por si fuese necesario a los efectos de desplazamiento.

Autorizar que, en el caso de que haya algún gasto que no esté cubierto por la organización, se sufrague con el presupuesto de gasto del Área de Relaciones Externas e Institucionales previsto para las actividades de la Red Europea de Formación Judicial.

II - 5- 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMSO1308-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Magistrado **D. JUAN CARLOSO MORENO GORDILLO**, que ha cambiado de orden al Social, y que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

asciende a la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.691,65 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El mencionado presupuesto de ejecución ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al citado Magistrado para asistir, del 8 al 19 de julio de 2013, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutora y profesora de dichas actividades a las Magistradas relacionadas en el Anexo II.

II - 6- 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMSO1307-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada **D^a. LORENA CAÑETE RODRIGUEZ-SEDANO**, que ha cambiado de orden al Social, y que asciende a la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (2.565,05 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El referido presupuesto de ejecución ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la citada Magistrada para asistir, del 8 al 19 de julio de 2013, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutora y profesora de dichas actividades a las Magistradas relacionadas en el Anexo II.

II - 7- Conceder la comisión de servicio a fin de participar en el **Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ)**, a los/as siguientes Jueces/zas y Magistrados/as por los días que se indican del intercambio, así como el anterior y posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento:

Juez/Magistrada: **Myriam Sambola Cabrer**
Destino: **AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA**
País: **Francia**
Fechas: **del 30/09/2013 al 11/10/2013**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Juez/Magistrado: **Manuel Marquina Álvarez**
Destino: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO 2 DE O CARBALLIÑO
País: **Portugal**
Fechas: del 18/11/2013 al 29/11/2013

II - 8- Ante la renuncia presentada por **D. LUIS VILLARES NAVEIRA**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de Lugo, a participar en la estancia prevista en Francia dentro del **Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales de la Red Europea de Formación Judicial** los días 7 a 18 de octubre de 2013, procede remitir la propuesta presentada a la Comisión Permanente a la Comisión de Escuela Judicial, a fin de que formulen otra nueva con la identificación del suplente que, según la relación de peticionarios, corresponda.

II - 9- Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento del Magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a una reunión de coordinación en Eurojust sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Magistrado comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 10- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a favor de **D. Miguel PASQUAL DEL RIQUELME**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 2 de Murcia, durante los días 22 de julio a 2 de agosto, y de 2 al 6 de septiembre de 2013, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, en **Tegucigalpa**, a fin de participar en **dos fases de la Asistencia Técnica para el diseño de un modelo de Centro de Conciliación Penal en Honduras**, Todo ello, en el marco del programa EUROsociAL II.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 11- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sin emisión de informe alguno por parte de la Comisión Permanente, la propuesta de suscripción de un **“Memorandum de entendimiento entre el Tribunal Supremo Popular de la República de Cuba, el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de Canarias”**, a fin de que el Pleno adopte la resolución que estime procedente.

Expresan su voto en contra del presente acuerdo los Vocales D^a. Margarita Robles Fernández y D. Manuel Almenar Belenguer, quienes entienden que no resulta pertinente la suscripción del Memorandum referido.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 12- 1.- Aprobar la celebración de la **Jornada con 24 miembros de las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia entre ponentes y directores/as o codirectores/as**, y el gasto correspondiente al mismo, por un importe máximo CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DIEZ CENTIMOS (14.291,10 euros) y con cargo al programa 111.M, “Gobierno del Poder Judicial” (El presupuesto detallado se acompaña en el Anexo II a la documentación de este Acuerdo). El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder licencia por estudios relacionada con la función judicial y comisión de servicios, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón de servicio puedan corresponder, a las personas que resulten seleccionadas para participar en esta actividad, que se someterá, una vez realizada, a aprobación de la Comisión Permanente.

3.- Autorizar la asistencia y conceder licencia por estudios relacionada con la función judicial y comisión de servicios a los/as Jueces/as y Magistrados/as que participan como Directores y Ponentes en esta actividad.

II - 13- 1.- Conceder comisión de servicio, para asistir en la Sede Central del Consejo General del Poder Judicial, a la reunión de trabajo de los **Grupos de Expertos en el ámbito de la mediación**, el día 9 de julio de 2013, a las siguientes personas:

- **D^a. Raquel Alastruey Gracia**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia 52 de Barcelona.
- **D^a. Rosario García Alvarez**, Magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
- **D^a Concepción García Vicario**, Presidenta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.
- **D^a. Ana Carrascosa Miguel**, Letrada del Consejo General del Poder Judicial, es la cuarta persona, coordinadora que asistirá a la reunión.

2.- Aprobar el gasto que se detalla en la memoria económica adjunta a la documentación de este Acuerdo, con los gastos de desplazamiento y manutención para la asistencia a la mencionada reunión, de las siguientes personas:

- **D^a Teresa Martín-Nájera**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia (familia) nº 29 de Madrid.
- **D^a Raquel Alastruey Gracia**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia 52 de Barcelona.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- **D^a Concepción García-Vicario**, Presidenta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3.- Delegar expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen la redistribución de las cantidades presupuestadas en el expediente de gasto a que éste dé lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

4.- Delegar la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial.

II - 14- 1.- Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, propuesta de suscripción de un **Convenio de colaboración con la Fiscalía General del Estado y el Organismo Público Puertos del Estado** para la realización de actuaciones tendentes a la venta o realización, anticipadamente a la sentencia judicial firme, de buques, barcos y embarcaciones considerados como efectos judiciales aprehendidos o intervenidos en procesos sobre tráfico ilícito de drogas, blanqueo de capitales procedentes de dicha actividad y delitos conexos.

2.- El presente Convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

El presente acuerdo se adopta con la expresa abstención de Dña. Almudena Lastra de Inés, al no haber dispuesto de tiempo suficiente para el estudio de la propuesta presentada.

III - 1- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 190/13**, interpuesto por **D. RAMÓN TRILLO TORRES**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de marzo de 2013, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 2- Designar a D. RAMÓN CAMP i BATALLA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 201/13**, interpuesto por **D. XXX**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX de fecha 3 de junio de 2013, por el que se acuerda que se aprueba el acta de la sesión del Pleno de la misma Sala del día 30 de abril ratificando el acuerdo 9º *“en el sentido de que el Magistrado de refuerzo, D. XXX asuma el despacho de los asuntos que corresponderían al Magistrado D. XXX, hasta la reincorporación de este de su baja por enfermedad, entendiendo por despacho la tramitación, elaboración de ponencias, de sentencias y autos, votación y fallo, ejecución y en definitiva, asumiendo la posición de este en reparto de asuntos”*.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

III - 3- Designar a D^a. MARGARITA URÍA ETXEBARRÍA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 202/13**, interpuesto por **D. ALFREDO ELÍAS MONDEJA**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por el que se resuelven las reclamaciones al Escalafón General de la Carrera Judicial, cerrado al 31 de enero de 2013.

III - 4- Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 202/13**, interpuesto por **D. ALFREDO ELÍAS MONDEJA**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por el que se resuelven las reclamaciones al Escalafón General de la Carrera Judicial, cerrado al 31 de enero de 2013; al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 5- Designar a D. CARLES CRUZ MORATONES, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 203/13**, interpuesto por **D^a. ASUNCIÓN GOMIS RODRIGO**, contra Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de 23 de abril de 2013, por el que se aprueban "*Normas complementarias para la aplicación del régimen de sustituciones*".

III - 6- Designar a D. PÍO AGUIRRE ZAMORANO, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 204/13**, interpuesto por **D. JUAN CARLOS LLAVONA CALDERON**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 29 de agosto de 2013.

III - 7- Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en **recurso de alzada nº 204/13**, interpuesto por **D. JUAN CARLOS LLAVONA CALDERON**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 29 de agosto de 2013; al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 8- Designar a D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ BENÍTEZ, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 205/13**, interpuesto por **D^a. ESMERALDA RÍOS SAMBERNARDO Y D. FRUITÓS RICHARTE I TRAVESSET**, contra Acuerdo 31º del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de fecha 23 de abril de 2013.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

III - 9- Designar a D. CLARO JOSÉ FERNÁNDEZ CARNICERO-GONZÁLEZ, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 206/13**, interpuesto por **D. RICADO SARITA BERROA**, contra Resolución de la Unidad de Atención Ciudadana del Consejo General del Poder Judicial de fecha 1 de abril de 2013.

III - 10- Designar a D. ANTONIO MONSERRAT QUINTANA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 207/13**, interpuesto por **D. JULIO DONCEL MORALES**, contra Resolución del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Córdoba de fecha 15 de mayo de 2013.

III - 11- Designar a D. MIGUEL CARMONA RUANO, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 208/13**, interpuesto por **D. MANUEL GONZÁLEZ CARVAJAL**, contra Instrucción 3/2013 adoptada por Secretaría de Coordinación Provincial de A Coruña.

III - 12- Designar a D^a. ALMUDENA LASTRA DE INES, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 209/13**, interpuesto por D. XXX, en representación de **D^a. XXX**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Disciplinaria de 14 de mayo de 2013, por el que se deniega la remisión y entrega de documentación solicitada (consistente en copias del informe del Servicio de Inspección, identidad del Instructor y su escrito de propuesta de archivo de la denuncia, así como informe de la Magistrada denunciada).

III - 13- Designar a D. MANUEL ALMENAR BELENGUER, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 210/13**, interpuesto por **D. AGUSTÍN PICÓN PALACIO**, **D^a. MARÍA ANTONIA LALLANA DUPLÁ**, **D. JESÚS BARTOLOMÉ REINO MARTÍNEZ**, **D. SANTOS HONORIO DE CASTRO GARCÍA**, **D. FELIPE FRESNEDA PLAZA**, **D. JAVIER ZATARÁIN VALDEMORO** y **D. FRANCISO JAVIER PARDO MUÑOZ**, contra Acuerdo de 12 de junio de 2013, de la Presidenta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, por el que se asignan cometidos a los Magistrados sustitutos ordinarios.

III - 14- Designar a D. MIGUEL JULIAN COLLADO NUÑO, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 211/13**, interpuesto por **D. JESÚS BARTOLOMÉ REINO MARTÍNEZ**, **D. SANTOS HONORIO DE CASTRO GARCÍA**, **D. FELIPE FRESNEDA PLAZA**, **D. AGUSTÍN PICÓN PALACIO**, **D^a. MARÍA ANTONIA LALLANA DUPLÁ**, **D. FRANCISCO JAVIER PARDO MUÑOZ** y **D. JAVIER ZATARÁIN VALDEMORO**, contra Acuerdo de 12 de junio de 2013, de la Presidenta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, por el que se niega a convocar y fijar fecha para la celebración de la Junta de Magistrados de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

III - 15- Designar a D^a. GABRIELA BRAVO SANESTANISLAO, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 212/13**, interpuesto por **D. JUAN MANUEL DUQUE PÉREZ**, contra Acuerdo del Juzgado Decano de Valladolid de fecha 30 de mayo de 2013, por el que se archiva el expediente 367/2013, contra el Juzgado de lo Penal nº 1 de Palencia, por su actuación en el procedimiento abreviado 481/10.

III - 16- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 196/13**, interpuesto por **D. ROMÁN RUIZ NICOLÁS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 17 de abril de 2013, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 17- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 175/13**, interpuesto por **D^a. MARÍA ARÁNTZAZU ORTÍZ GONZÁLEZ Y OTROS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 11 de abril de 2013, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 18- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 180/13**, interpuesto por **D. ENRIQUE SANJUÁN MUÑOZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 11 de abril de 2013, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 19- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 114/13**, interpuesto por **D. JESÚS GARCÍA JABALOY**, contra Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 17 de enero y 6 de marzo ambos de 2013, relativos a la modificación de la relación de aspirantes que superaron la primera fase del proceso selectivo para ingreso en la Carrera Judicial por el turno de juristas (Acuerdo de 29 de diciembre de 2009); al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las once horas y cinco minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL